

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ADENDA I AL ACUERDO N.º 03 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “PUERTO CHICO”, “COLONIA DE LA PRENSA-EUGENIA DE MONTIJO-COLONIAS TERCIO Y TEROL”, “POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS Y MESETA DE ORCASITAS” Y “POBLADO DIRIGIDO DE FUENCARRAL” EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

23 de octubre de 2024

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Madrid, D. Álvaro González López, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, en nombre y representación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y en ejercicio de las competencias conferidas en el apartado 3.º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

## MANIFIESTAN

1. Que el 26 de julio de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Puerto Chico”, “Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol”, “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas” y “Poblado Dirigido de Fuencarral”, en el municipio de Madrid, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad de Madrid.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdo sexto que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias*

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (1 de 18) - Código Seguro de Verificación:



*ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.”*

- Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 4 de septiembre de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, para proceder a reajustar el crédito disponible en los cuatro entornos, a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de cada uno de los entornos.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

## ACUERDAN

### Primero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

- Puerto Chico:**

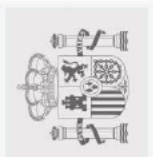
El ERRP de “Puerto Chico” es un área continua que tiene una superficie de 18,09 hectáreas y cuenta en total con 5.180 viviendas y 214 edificios (cuya huella es de 6,58 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 142 viviendas que ocupan un total de 0,18 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 5.094.846,70 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 142.000,00 € para la retirada de amianto)	4.573.306,70 €
Regeneración urbana	407.940,00 €
Oficina de Rehabilitación	113.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.094.846,70 €</b>

- Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol:**

El ERRP de “Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol”, es un área discontinua compuesta por tres colonias. El ámbito delimitado tiene una superficie de 34,74 hectáreas y cuenta en total con 3.073 viviendas y 801 edificios (cuya huella es de 8,52 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.



Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 300 viviendas que ocupan un total de 0,15 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 6.781.500,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 300.000,00 € para la retirada de amianto)	5.889.000,00 €
Regeneración urbana	652.500,00 €
Oficina de Rehabilitación	240.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.781.500,00 €</b>

- **Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas:**

El ERRP de “Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas”, es un área discontinua compuesta por dos barrios. El ámbito delimitado tiene una superficie de 76,4 hectáreas y cuenta en total con 6.347 viviendas y 1.320 edificios (cuya huella es de 11,92 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica y portales aportadas por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

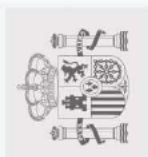
Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 939 viviendas que ocupan un total de 1,22 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 21.201.720,60 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 939.000,00 € para la retirada de amianto)	18.507.285,60 €
Regeneración urbana	1.943.235,00 €
Oficina de Rehabilitación	751.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>21.201.720,60 €</b>

- **Poblado Dirigido de Fuencarral:**

El ERRP de “Poblado Dirigido de Fuencarral” es un área continua que tiene una superficie de 20,90 hectáreas, que cuenta en total con 1.861 viviendas y 553 edificios (cuya huella es de 4,21 hectáreas). Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Madrid como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de hasta un máximo de 219 viviendas que ocupan un total de 0,32 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 8.185.145,02 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:





Programa 1: Inversión subvencionable	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 219.000,00 € para la retirada de amianto)	7.533.620,02 €
Regeneración urbana	476.325,00€
Oficina de Rehabilitación	175.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.185.145,02 €"</b>

### Segundo. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable como se indica a continuación:

- “Puerto Chico: entre el 30% y el 45% para 24 viviendas, y más del 60% para 118 viviendas.
- Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol: entre el 45% y 60% para 51 viviendas y más del 60% para 249 viviendas.
- Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas: entre el 45% y 60% para las 939 viviendas.
- Poblado Dirigido de Fuencarral: entre el 30% y el 45% para 9 viviendas, entre el 45% y 60% para 205 viviendas y más del 60% para 5 viviendas.”

### Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 26.088.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- Puerto Chico:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.113.190,90 €
	Retirada de amianto	142.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	194.250,00 €
Regeneración urbana		407.940,00 €
Oficina de Rehabilitación		113.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.970.980,90 €</b>

- Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.510.000,00 €
	Retirada de amianto	300.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	189.000,00 €
Regeneración urbana		652.500,00 €
Oficina de Rehabilitación		240.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.891.500,00 €</b>

- **Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas:**

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	10.527.419,06 €
	Retirada de amianto	939.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	353.054,00 €
Regeneración urbana		1.943.235,00 €
Oficina de Rehabilitación		751.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>14.513.908,06 €</b>

- **Poblado Dirigido de Fuencarral:**

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.572.855,04 €
	Retirada de amianto	219.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	271.696,00 €
Regeneración urbana		472.860,00 €
Oficina de Rehabilitación		175.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.711.611,04 €</b>

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a financiar la cantidad de 1.108.677,52 € para el ERRP de "Poblado Dirigido de Fuencarral", a través de la aportación realizada en la anualidad 2022 en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- Los particulares aportarán la cantidad de:
  - "Puerto Chico": 2.123.865,80 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
  - "Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol": 1.890.000,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
  - "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas": 6.687.812,54 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
  - "Poblado Dirigido de Fuencarral": 3.364.856,46 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del Barrio de "Puerto Chico", "Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol", "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas" y "Poblado Dirigido de Fuencarral" de Madrid, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma."



#### Cuarto. Modificar los Anexos.

Se modifican los Anexos Ficha resumen ERRP de "Puerto Chico", Ficha resumen ERRP de "Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol", Ficha resumen ERRP de "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas" y Ficha resumen ERRP de "Poblado Dirigido de Fuencarral", que quedan como se adjuntan a continuación.

#### Quinto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de julio de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. <sup>a</sup> MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

D. ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ, DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (6 de 18) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Puerto Chico. Madrid."

4. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Puerto Chico
Zona climática.	D3
Procede de ARRÚ o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
----------------	-----------	-------------

El ámbito es continuo o discontinuo.

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito.	18,09	El ámbito delimitado tiene una superficie de 18,09 ha (corresponde a las 5.180 viviendas). La huella de los edificios de todo el entorno es de 6,58 ha.
------------------------------------	-------	---

N.º total de edificios que componen el ámbito.	214	
--	-----	--

N.º total de viviendas que componen el ámbito.	5.180	
--	-------	--

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,18	
---	------	--

N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	6	
---	---	--

N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	142	
--	-----	--

N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
---	---	--

N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	142	
---	-----	--

Porcentaje sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación.	0,00	
---	------	--

27. Indicadores de seguimiento:

Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que no estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
--	---	--

Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que no estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	142	
--	-----	--

30. Actuaciones que se contemplan en el ámbito:

¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
--	----	--

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
--	----	--

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
--	----	--

31. Grado de madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	
--------------------------------------	-------	--

¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones programadas.	No aplica	
---	-----------	--

32. Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
---	----	--

¿Se aplica el criterio de vulnerabilidad económica.	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	
---	--	--

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	26,06%	solicitudes de 37 viviendas susceptibles de vulnerabilidad.
--	--------	---

33. Diagnóstico y control de la contaminación:

¿Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	(Estimación)
---	----	--------------

34. Procedimiento de gestión y de ejecución:

¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Se designa como ente gestor de las actuaciones de los ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, para lo que se suscribe el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.
--	---	---

¿Se utiliza el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Madrid se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	
---	---	--

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTÍN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 17/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (7 de Verificación) - Código Seg. Jiro de Verificación:





FICHA RESUMEN ERRP "Puerto Chico. Madrid."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») referenciado.	sí	Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	sí	Se adjunta fichero shape y archivo excel con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	sí	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas privadas de la actuación para los propietarios.	sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los alojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se prevén realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	sí	Los criterios están incluidos en la Memoria-Propuesta
<b>OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>		
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	24 viviendas
ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	118 viviendas
Indique, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Emisiones climáticas D y E: ≥ 35%.	sí	
Emisión climática C: ≥ 25%.	No procede	
Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Medidas de las actuaciones:</b>		
Reforzamiento de la fachada.	sí	Aislamiento
Reforzamiento de la cubierta.	sí	Aislamiento
Reforzamiento de ventanas y vidrios exteriores.	sí	
Reforzamiento del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	sí	
Reforzamiento del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	sí	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	sí	Paneles fotovoltaicos
	NO	

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (8 de 18) - Código Seg. Iro de Verificación:





FICHA RESUMEN ERRP "Puerto Chico. Madrid."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación: <small>La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.</small>	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	2.970.980,90 €	0,00 €	0,00 €			2.970.980,90 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			2.123.865,80 €			2.123.865,80 €	
	<b>Presupuesto total</b>					<b>5.094.846,70 €</b>	

**Inversión subvencionable:**  
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 4 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencionable en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
¿El presupuesto es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, ¿la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación?	<b>5.094.846,70 €</b>	

Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.

**Valor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:**

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.431.306,70 €	La suma de los presupuestos presentados de los 6 edificios se eleva a esta cantidad.
	Retirada de amianto:	142.000,00 €	
Regeneración urbana:		407.940,00 €	24 viv. Horquilla baja de actuación y 118 en el tramo alto, supone 407.940 € de ayudas para la regeneración urbana.
Oficina de rehabilitación:		113.600,00 €	
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>5.094.846,70 €</b>	

**Límite máximo de ayuda solicitada:**

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.113.190,90 €	
	Retirada de amianto:	142.000,00 €	(142 viv. x 1.000,00 €/viv)
	Incremento vulnerabilidad:	194.250,00 €	las 37 viviendas susceptibles de vulnerabilidad corresponden al tramo alto de ahorros energéticos.
Regeneración urbana:		407.940,00 €	Corresponde al 15% de las 24 viviendas horquilla inferior y 118 viviendas en el tramo superior.
Oficina de rehabilitación:		113.600,00 €	(142 viv. x 800,00 €/viv)
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>2.970.980,90 €</b>	

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES**

Propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
Metadatos verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
Presencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZALEZ LOPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (9 de 18) - Código de verificación:





FICHA RESUMEN ERRP "Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol. Madrid."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») y referenciado.	sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	sí	Se adjunta fichero <i>shape</i> y archivo <i>excel</i> con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	sí	<b>Fecha de fin de las obras de las actuaciones:</b> 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se prevén realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	sí	Los criterios están incluidos en la Memoria-Propuesta
<b>OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	51 vivs.
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	249 vivs.
Se cumple, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Medidas climáticas D y E: ≥ 35%.	sí	
Medida climática C: ≥ 25%.	No procede	
Verificación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Medidas de las actuaciones:</b>		
Acristamiento de la fachada.	sí	
Acristamiento de la cubierta.	sí	
Reemplazamiento de ventanas y vidrios exteriores.	sí	
Reemplazamiento del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	sí	
Reemplazamiento del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	sí	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	sí	
Otros:	NO	

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (11 de 18) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Colonia de la Prensa-Eugenia Montijo-Colonias Tercio y Terol. Madrid."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Comentarios	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	Importe total	
							TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:		4.891.500,00 €	0,00 €	0,00 €			4.891.500,00 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				1.890.000,00 €			1.890.000,00 €	
<b>Presupuesto total</b>							<b>6.781.500,00 €</b>	

**Inversión subvencionable:**  
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 4 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	0,00 €	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencionable en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación: <b>6.781.500,00 €</b>		

Desglose de la inversión subvencionable:

Rehabilitación edificatoria:	Regeneración urbana:	Oficina de rehabilitación:	SUMA TOTAL
Edificios: 5.589.000,00 €	Retirada de amianto: 300.000,00 €	240.000,00 €	6.781.500,00 €
Se ha calculado en función de las previsiones de presupuestos presentados hasta ahora.			
Se confirma a falta de confirmar posteriormente la existencia de amianto			
Se mantiene la cifra. No existe hasta este momento otras ayudas			
No existen otras ayudas.			

Desglose de la inversión subvencionable:

Rehabilitación edificatoria:	Regeneración urbana:	Oficina de rehabilitación:	SUMA TOTAL
Edificios: 3.510.000,00 €	Retirada de amianto: 300.000,00 €	240.000,00 €	4.891.500,00 €
Incremento vulnerabilidad: 189.000,00 €			
652.500,00 €			

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES**

Propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
Contenido verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
Criterios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZALEZ LOPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTIN BARRIO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (12 de 18) - Código de Verificación:





FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas. Madrid."

IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	Sí

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:

El ámbito es continuo o discontinuo. Respuesta: Discontinuo

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito.	76,40	El ámbito delimitado tiene una superficie de 76,4 ha (corresponde a las 6.347 vivs.). La huella de los edificios de todo el entorno es de 11,92 ha.
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.320	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	6.347	

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,22	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	92	
N.º de viviendas que componen el ámbito (Indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	939	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	939	
Coste sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación.	20.593,00	(metros cuadrados construidos)

Indicadores CID:

Indicador 27: Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que tras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Indicador 29: Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que tras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	939	

Acciones que se contemplan en el ámbito:

¿Se contemplan intervenciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	

Indicadores de madurez de la actuación:

Indicador 1: Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Indicador 2: Grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones programables.	No aplica	

Indicadores de vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
Indicador 3: Criterio de vulnerabilidad económica.	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	
Indicador 4: Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	5,11%	Se estiman 48 viviendas

Indicadores de contaminación y control de la contaminación:

Indicador 5: Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
--	----	--

Indicadores de gestión y de ejecución:

Indicador 6: ¿Se utiliza el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Se designa como ente gestor de las actuaciones de los ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, para lo que se suscribe el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.
Indicador 7: ¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Madrid se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (3 de 18) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas. Madrid."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	sí	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») referenciado.	sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	sí	Se adjunta fichero <i>shape</i> y archivo <i>excel</i> con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	sí	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas privadas de la actuación para los propietarios.	sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	sí	
Plan de realojamiento temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los alojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se prevén realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	sí	Los criterios están incluidos en la Memoria-Propuesta
<b>OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>		
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	939 viviendas
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
Se indica, marque si se cumple el requisito de reducción de demanda global calefacción y refrigeración:		
Reducción de demanda global calefacción y refrigeración: D y E: ≥ 35%.	sí	
Reducción de demanda global calefacción y refrigeración: C: ≥ 25%.	No procede	
Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Medidas de las actuaciones:</b>		
Medida de la fachada.	sí	Aislamiento
Medida de la cubierta.	sí	Aislamiento
Medida de ventanas y vidrios exteriores.	sí	
Medida de sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	sí	
Medida de sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Medida de generación de sistemas de generación de energía renovable.	sí	Paneles fotovoltaicos
	NO	

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (14 de 18) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas. Madrid."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación: <small>La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.</small>	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	14.513.908,06 €	0,00 €	0,00 €			14.513.908,06 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			6.687.812,54 €			6.687.812,54 €	
<b>Presupuesto total</b>						<b>21.201.720,60 €</b>	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 4 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencionable en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, el valor de la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación: **21.201.720,60 €**

Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.		
valor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	17.568.285,60 €
	Retirada de amianto:	939.000,00 €
Regeneración urbana:		1.943.235,00 €
Oficina de rehabilitación:		751.200,00 €
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>21.201.720,60 €</b>

Límite máximo de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	10.527.419,06 €
	Retirada de amianto:	939.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	353.054,00 €
Regeneración urbana:		1.943.235,00 €
Oficina de rehabilitación:		751.200,00 €
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>14.513.908,06 €</b>

IMPULSION DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
¿La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
1. Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
2. Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
3. Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
4. Empleo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	Sí	Señalan su cumplimiento
5. Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
6. Identificación del receptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden
7. Información y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCINO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZALEZ LOPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (15 de 18) - Código de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Fuencarral. Madrid."

4. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID
Provincia.	MADRID
Municipio.	Madrid
Denominación ERRP.	Poblado Dirigido de Fuencarral
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	Sí

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
----------------	-----------	-------------

El ámbito es continuo o discontinuo.

En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:

N.º total de hectáreas del ámbito.	20,90	El ámbito delimitado tiene una superficie de 20,90 ha (corresponde a las 1.861 vivs.). La huella de los edificios de todo el entorno es de 4,21 ha.
------------------------------------	-------	---

N.º total de edificios que componen el ámbito.	553	
--	-----	--

N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.861	
--	-------	--

5. CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,32	
---	------	--

N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	17	
---	----	--

N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	219	
--	-----	--

N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
---	---	--

N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	219	
---	-----	--

Coste sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación.	9.986,00	(metros cuadrados construidos)
--	----------	--------------------------------

6. OTRAS ACCIONES:

Artículo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que tras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
---	---	--

Artículo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que tras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	219	
---	-----	--

7. ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ÁMBITO:

Intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Instalación de ascensor.
--	----	--------------------------

¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
--	----	--

¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
--	----	--

8. MADUREZ DE LA ACTUACIÓN:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	
--------------------------------------	-------	--

Grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones programables.	No aplica	
--	-----------	--

9. VULNERABILIDAD ECONÓMICA:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	
---	----	--

Criterio de vulnerabilidad económica.	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	
---------------------------------------	--	--

Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	15,98%	Estimación de 35 viviendas.
--	--------	-----------------------------

10. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN:

¿Se prevé la presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
--	----	--

11. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN:

¿Se prevé el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. Se designa como ente gestor de las actuaciones de los ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, para lo que se suscribe el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.
--	---	---

¿Se prevé el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Madrid se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	
---	---	--

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (6 de 18) - Código Seguro de Verificación:





FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Fuencarral. Madrid."

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») referenciado.	SÍ	Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito.
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	Se adjunta fichero shape y archivo excel con todos los inmuebles del Entorno
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	<b>Fecha de fin de las obras de las actuaciones:</b> 30 de Junio de 2026
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas privadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No se prevén realojos para llevar a cabo las actuaciones
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	Los criterios están incluidos en la Memoria-Propuesta
<b>OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>		
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:</b>		
ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	9 viviendas
ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	205 viviendas
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	5 viviendas
Indique, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Reducción de emisiones climáticas D y E: ≥ 35%.	SÍ	
Reducción de emisiones climáticas C: ≥ 25%.	No procede	
Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
<b>Medidas de las actuaciones:</b>		
Rehabilitación de la fachada.	SÍ	Aislamiento
Rehabilitación de la cubierta.	SÍ	Aislamiento
Rehabilitación de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	
Rehabilitación del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	
Rehabilitación del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Paneles fotovoltaicos
	NO	

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZALEZ LOPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELOS. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (17 de 18) - Código Seguro de Verificación:



FICHA RESUMEN ERRP "Poblado Dirigido de Fuencarral. Madrid."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	Comentarios
Aportación solicitada al MIVAU/NextG:	3.711.611,04 €	0,00 €	0,00 €			3.711.611,04 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	1.108.677,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.108.677,52 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			3.364.856,46 €			3.364.856,46 €	
<b>Presupuesto total</b>						<b>8.185.145,02 €</b>	

**Inversión subvencionable:**  
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 4 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	El IVA es subvencionable en el caso de que el beneficiario no pueda compensarlo total o parcialmente.
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	<b>8.185.145,02 €</b>	

Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	7.314.620,02 €
	Retirada de amianto:	219.000,00 €
Regeneración urbana:		476.325,00 €
Oficina de rehabilitación:		175.200,00 €
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>8.185.145,02 €</b>

¿Cuál es el importe máximo de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.572.855,04 €
	Retirada de amianto:	219.000,00 € (219 viv. x 1.000,00 €)
	Incremento vulnerabilidad:	271.696,00 €
Regeneración urbana:		472.860,00 €
Oficina de rehabilitación:		175.200,00 € (219 viv. x 800,00 €/viv)
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>3.711.611,04 €</b>

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES**

Propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	Apoyará el cumplimiento de los objetivos 27,28 y 29 del CID
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	Se dispone de sistema de información y seguimiento de los datos.
Ejemplos DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	Cumple en gran medida con el análisis de riesgos en relación con posibles impactos
Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	Las actuaciones respetan los límites establecidos en las convocatorias.
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	Se debe incluir en las convocatorias todos las exigencias del art. 8 Orden HFP/1030/2021
Comunicación y publicidad.	Sí	Incorporación del logo oficial PRTR en las comunicaciones

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCIO-MARCHETTI PRADO. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 29/10/2024 08:05 PM  
 FIRMADO por : ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ. DELEGADO. A fecha: 28/10/2024 11:26 AM  
 FIRMADO por : FRANCISCO J. MARTÍN RAMÍREZ. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/11/2024 10:44 AM  
 Total folios: 18 (18 de 18) - Código Seguro de Verificación:

